



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO**  
Medellín, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

<b>Radicado</b>	05001-31-03-016-2015-00649-00
<b>Demandante</b>	MARIA ANGELINA SANCHEZ MANRIQUE
<b>Demandado</b>	ANA MARIA BERRIO BEDOYA y otros
<b>Asunto</b>	Requiere apoderado demandante previo a resolver sobre terminación
<b>A.S N°.</b>	284V (214) 6

Previo a resolver el memorial que antecede, el Despacho requiere al apoderado de la parte demandante Dr. PEDRO ANTONIO URIBE CARDONA (fl. 83 C.2.), por el termino de tres (3) días, para que se sirva registrar la dirección de su correo electrónico en el SIRNA, toda vez que de donde se recepciona la solicitud de terminación no se encuentra registrada en el SIRNA.

Se advierte en todo caso, que es deber de los abogados registrar y/o actualizar su correo electrónico en SIRNA (Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados), teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020<sup>1</sup>

**NOTIFÍQUESE**

**LEONARDO LOPEZ ALZATE**  
**JUEZ**

<sup>1</sup> Decreto 806 de 2020. Artículo 3. Deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones. Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de **medios tecnológicos**. Para el efecto **deberán suministrar a la autoridad judicial competente**, y a todos los demás sujetos procesales, **los canales digitales elegidos para los fines del proceso** o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.

Ley 1123 del 2007, artículo 25, numeral 15. Tener un domicilio profesional conocido, registrado y actualizado ante el Registro Nacional de Abogados para la atención de los asuntos que se le encomienden, debiendo además informar de manera inmediata toda variación del mismo a las autoridades ante las cuales adelante cualquier gestión profesional.